

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el convenio suscripto con la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, el que es parte integrante de esta Ordenanza, cuyo objetivo es acordar, gestionar y concretar programas de capacitación, que surjan por demanda de esta Municipalidad, en temas específicos abordados por las disciplinas de la facultad, con énfasis en los ámbitos agropecuarios, agroalimentario y agroindustrial.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Firmada: Silvina A. Millán. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –Héctor Oscar del Barrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada Bajo el nº2.220 con fecha 26/07/2019.-